

Enero 2020

ESTADO DEL ARTE DEL PROYECTO: “Caracterización de la ruta de atención del consultorio jurídico y centro de conciliación de la Universidad de la Costa durante los años 2016 al 2019”

Benjamin Lizarazo Mejia, Beatriz Samper Vasquez, Bibiana Jaramillo Carcamo, Jorge Mendoza Hernandez, Meylin Jimenez Gonzalez, Alicett Polo Noriega, Gina Navarro Fierro, Luz Garizabal Donado

Universidad de la Costa

Departamento de Derecho y Ciencias Políticas

RESUMEN: El Consultorio Jurídico de la Universidad de la Costa CUC presta un servicio social gratuito a la comunidad de estratos 0,1,2 y 3, o aquellos sin capacidad económica, el servicio social prestado por el consultorio busca asesorar a la población en las diferentes consultas sobre temas que son de su interés, el consultorio jurídico de la CUC fue creado en hace más de 40 años y cada día viene ampliando más su cobertura de servicios para satisfacer las necesidades de la comunidad de Barranquilla y su área Metropolitana. El impacto que ha generado el Consultorio Jurídico de la CUC en su área de influencia ha sido importante hasta el punto de ser reconocido ampliamente por la población como una herramienta importante de ayuda para la restauración de los derechos que se consagran en la Constitución y las normas legales. Es misión del consultorio jurídico contribuir a la formación integral de los estudiantes de los últimos 2 años lectivos del programa de derecho formándolos en competencias para el ejercicio de su vida profesional, en pos de la prestación de un servicio de alta calidad por medio de procesos eficientes y eficaces que contribuyan a resolver la problemática social. El presente proyecto apunta a determinar, cuantificar y describir las rutas de atención del Consultorio jurídico.

MARCO TEÓRICO: El artículo 30 del decreto 196 de 1971 modificado por el artículo 1 de la ley 583 de 2000, establece que “Las facultades de derecho oficialmente reconocidas organizarán, con los alumnos de los dos (2) últimos años lectivos, consultorios jurídicos cuyo funcionamiento requerirá aprobación del respectivo Tribunal Superior de Distrito Judicial, a solicitud de la facultad interesada”. La ley 583 del 2000 establece que uno de las características es que los estudiantes de los consultorios jurídicos están llamando a hacer los abogados de los pobres, así mismo el decreto 196 de 1971 señala que la atención en estos lugares es gratuita para los usuarios que soliciten los servicios de consultorio jurídico, también la ley 941 del 2005 establece que los estudiantes de consultorio jurídico harán parte integral del sistema nacional de defensores públicos. El consultorio Jurídico del programa de Derecho de la Universidad de la Costa fue autorizado por el Acuerdo 394 del dieciocho de abril de 1977 del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, contando este con más de 40 años de funcionamiento y servicio a la comunidad. El consultorio Jurídico presta

un servicio social, de asistencia legal, gratuita, para las personas de escasos recursos económicos que lo soliciten, se constituye en el laboratorio de prácticas de los estudiantes bajo la permanente supervisión de coordinadores especialistas en las distintas áreas del derecho y en un instrumento de proyección social de la Universidad a la comunidad. los objetivos y finalidades del consultorio son los siguientes: **OBJETIVOS.** El Consultorio Jurídico tendrá los siguientes objetivos: **OBJETIVOS** 1. Propender por que las prácticas jurídicas del consultorio tengan un contenido integral dentro del marco de la misión institucional. 2. Resaltar en el proceso de prácticas el rol mediador y facilitador que cumple hoy en día los abogados en la resolución de conflictos. 3. Fomentar las labores de prácticas de asería consultoría, asistencia, y negociación jurídica por parte de los estudiantes miembros del consultorio jurídico, atendiendo las necesidades jurídicas de la comunidad. 4. Promover debates, foros, mesas redondas, seminarios, sobre temas de actualidad jurídica relacionados con la práctica del derecho. 5. Estimular la investigación jurídica dentro de la actividad practica del consultorio jurídico. **FINALIDAD.** Son fines del Consultorio Jurídico prestar asesoría, consultoría y asistencia jurídica a los miembros de la comunidad de escasos recursos económicos que la soliciten y constituirse en campo de entrenamiento y práctica de las formas y técnicas jurídicas de los estudiantes que llenen los requisitos del programa de Derecho, con la supervisión de coordinadores especialistas en las distintas áreas del derecho y demás equipo del consultorio jurídico. Araque, F., & Suárez, O. (2017).

ESTADO DEL ARTE: la información empírica y la literatura académica sobre los consultorios jurídicos son escasas y su calidad tiene notables altibajos. Asimismo, la información disponible está com-partimentalizada. Los teóricos interesados en las relaciones entre derecho y desarrollo o en los procesos de formación de la conciencia jurídica nacional conocen las conexiones entre los consultorios jurídicos y lo que la bibliografía especializada llama la primera etapa del movimiento Derecho y Desarrollo. (Pabón, 2018). Los profesores de los consultorios jurídicos y los administradores de las facultades de derecho, en contraste, generalmente desconocen esta narrativa. No obstante, conocen las normas y estructuras que controlan el diario acontecer de estas instituciones. Los funcionarios públicos encargados de regular los consultorios y supervisar sus actividades, por otra parte, usualmente no conocen de manera precisa la teoría que los fundamenta o las prácticas que desarrollan. En cambio, dominan los contextos políticos que determinaron su surgimiento y transformación y permiten o impiden su regulación. (Recalde 2017) la historia misma de los consultorios jurídicos en Colombia podemos podemos sintetizarla en que son un trasplante de la educación jurídica experiencial estadounidense. El proceso de importación y exportación de este producto jurídico es impulsado por operadores identificables, en un momento histórico específico y se justifica apelando a un discurso teórico y unas metodologías comunes entre sus promotores. Los consultorios jurídicos fueron exportados por las elites jurídicas y políticas colombianas durante los gobiernos de Carlos Lleras Restrepo y Misael Pastrana Borrero e importados por las élites jurídicas estadounidenses durante los gobiernos de John F. Kennedy y Lyndon Johnson. El Ministerio de Justicia de Colombia y un grupo de universidades privadas fueron los principales vehículos utilizados por las élites importadoras para alcanzar sus objetivos. La agencia de cooperación internacional estadounidense (USAID) y la Fundación Ford fueron los principales medios utilizados por las élites

exportadoras para cumplir los suyos. Este proceso de intercambio de conocimiento jurídico se desarrolló principalmente en la década comprendida entre 1961 y 1971. (Recalde 2017). Hector Velasquez Posada en su artículo Prácticas de consultorio jurídico y aporte para el acceso a la justicia recalca la carencia o muy poca información de respecto La obligación de los consultorios jurídicos en materia de acceso a la justicia es un tema que no ha sido estudiado con suficiente profundidad por la academia en cuanto a las cargas que impone a los estudiantes de Derecho y los consultorios jurídicos en general. Esto ha llevado a que se ignore la verdadera dimensión de esa obligación legal, con los compromisos que adquiere aquel que sea su garante, por lo cual la mayoría de las universidades, posiblemente, hayan aceptado el hecho de que está obligado a soportar esta carga y orienten parte de sus prácticas hacia este fin, con la creencia de que, por realizar las actividades permitidas en la Ley 583 de 2000, se satisfacen las necesidades de acceso a la justicia, cuando la realidad es muy distinta a la que crea esta norma. En cuanto a la ciudad de Barranquilla no se cuenta con mayor información salvo que el consultorio jurídico con mas tiempo tiene 47 años entre tanto el consultorio jurídico de la universidad de la costa cuenta con 42 años en operaciones. Tampoco se evidencia en la región ningún sobre la caracterización de las rutas de atención en los consultorios jurídicos. (De La Torre, M. 2018).

BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política de Colombia
- Ley 583 del 2000
- Ley 941 del 2005 Ley 583 del 2000
- Decreto 196 de 1971
- Acuerdo 1224 del 2018 de la universidad de la costa Revista de Derecho N° 47 universidad del norte, justicia de pobres
- <http://www.scielo.org.co/pdf/ccso/v12n23/v12n23a04.pdf>
- Pabón-Arrieta, J. (2018). Notas acerca de la Democracia en Norberto Bobbio / Notes about democracy according to Bobbio. *JURÍDICAS CUC*, 14(1), 9-28. <https://doi.org/10.17981/juridcuc.14.1.2018.01>
- <https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/3196/EFICIENCIA%20DEL%20CONSULTORIO%20JURIDICO%20D>
- [E%20LA%20UPB%20MONTERIA%20EN%20LA%20RESTAURACION.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/3196/EFICIENCIA%20DEL%20CONSULTORIO%20JURIDICO%20D)
- Araque, F., & Suárez, O. (2017). Reflexiones teóricas y legales del adulto mayor y la discapacidad en Colombia./ A theoretical - legal approach to the elderly and disabled in Colombia. *JURÍDICAS CUC*, 13(1), 97-120. <https://doi.org/10.17981/juridcuc.13.1.2017.05>
- De La Torre, M. (2018). Utilización del sector financiero para el lavado de dinero: perspectiva desde la legislación ecuatoriana./ Use of the financial sector for money laundering: a perspective from the Ecuadorian legislation *JURÍDICAS CUC*, 14(1), 145-166. <https://doi.org/10.17981/juridcuc.14.1.2018.07>

Enero 2020